

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Año 1 Guayaquil, 23 de Julio 2015 - No. 70

Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 016-GPG-DEL-2015

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;
- Que,** el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue electo para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que,** de acuerdo con el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la legislación vigente,

RESUELVE

Art. 1.- Delegar al Abogado Alfredo Escobar Avilés, la suscripción de cuanto documento sea necesario para la obtención del Certificado Digital de Firma Electrónica, y su respectivo dispositivo criptográfico seguro (TOKEN)

Art. 2.- Delegar al Abogado Alfredo Escobar Avilés, la suscripción o firma física o electrónicamente de cuanto documento sea necesario para las importaciones que realice el Gobierno Provincial del Guayas, no pudiendo alegarse que la referida delegación es insuficiente para llevar a cabo cualquier trámite inherente a las importaciones.

Art. 3.- El Ab. Alfredo Escobar Avilés, para el cumplimiento de las atribuciones contenidas en esta resolución, actuará en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas, debiendo ejercer las mismas con la mayor diligencia y en apego a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Art. 4.- Encargar a la Secretaría General de la Institución, la publicación de ésta resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Art. 5.- Esta delegación entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas a los 23 días del mes de julio del año 2015.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Oficio N° .06686-SG-2015
Guayaquil, Julio 23 de 2015

Gaceta No. 70.

Señores

Ab. Milton Carrera Taiano, **PROCURADOR SÍNDICO PROVINCIAL**
Ing. Jenny Villacís Tandazo, **DIRECTORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS (E)**
Econ. Manuel Solano Hidalgo, **DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO**
Ab. Alfredo Escobar Avilés, **COORDINADOR INSTITUCIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
En vuestros despachos.-

De mis consideraciones:

Por disposición del señor Prefecto, para vuestro conocimiento y atención, cumplo en remitirles copia certificada de la Resolución de Delegación No. 016-GPG-DEL-2015, suscrita hoy, jueves 23 de julio del presente año, mediante la cual se faculta al Ab. Alfredo Escobar Avilés, la suscripción de cuanto documento sea necesario para la obtención del Certificado Digital de Firma Electrónica, y su respectivo dispositivo criptográfico seguro (TOKEN), así como, la suscripción en firma física o electrónicamente de cuanto documento sea necesario para las importaciones que realice el Gobierno Provincial del Guayas, no pudiendo alegarse que la referida delegación es insuficiente para llevar a cabo cualquier trámite inherente a las importaciones.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



[Firma manuscrita]
Ab. Mgs. José Antonio Ayala Stagg
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
JAS/TQF

Adj.: Lo indicado
c.c.: Señor Prefecto Provincial
Señora Viceprefecta Provincial
Coordinadores Generales
Directores Provinciales
Coordinador Institucional de Contratación Pública
Coordinadores Técnico de Compras Públicas
Jefa de Presupuesto
Ing. Santiago Puga, Funcionario de la Dirección Provincial de Secretaría General
Archivo


**SECRETARÍA
GENERAL**


**La Prefectura
GUAYAS**



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CERTIFICÓ

Que la Fotocopia que antecede es igual al original que se posee en los archivos del Gobierno Provincial del Guayas.

Guayaquil, _____

23 JUL 2015

Ab. José Antonio Avila Stagg
SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No 016-GPG-DEL-2015

La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados entre otros los consejos provinciales;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*;
- Que,** el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Perfecto;
- Que,** el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que,** de acuerdo con el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la legislación vigente,

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar al Abogado Alfredo Escobar Avilés, la suscripción de cuanto documento sea necesario para la obtención del Certificado Digital de Firma Electrónica, y su respectivo dispositivo criptográfico seguro (TOKEN).

Artículo 2.- Delegar al Abogado Alfredo Escobar Avilés, la suscripción o firma física o electrónicamente de cuanto documento sea necesario para las importaciones que realice el Gobierno Provincial del Guayas, no pudiendo alegarse que la referida





GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CERTIFICO

Que la Fotocopia que antecede es igual al original que reposa en los archivos del Gobierno Provincial del Guayas

Guayaquil

23 JUL 2015

Ab. José Antonio Avila Stagg
SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

delegación es insuficiente para llevar a cabo cualquier trámite inherente a las importaciones.

Artículo 3.- El Ab. Alfredo Escobar Avilés, para el cumplimiento de las atribuciones contenidas en esta resolución, actuará en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas, debiendo ejercer las mismas con la mayor diligencia y en apego a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Artículo 4.- Encargar a la Secretaría General de la Institución, la publicación de ésta resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Artículo 5.- Esta delegación entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas a los 23 días del mes de julio del año 2015.


JIMMY JAIRALA VALLAZZA
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

La Prefectura
GUAYAS

Illingworth 108 y Malecón
Telf.: (593-4) 2511 677
www.guayas.gob.ec

Pag. 2/2